



Libertad y Orden

Ministerio de Transporte  
República de Colombia

**OFICINA ASESORA JURÍDICA  
GRUPO JURISDICCION COACTIVA**

**MANDAMIENTO DE PAGO**

Bogotá, D.C., veintidós (22) de junio de 2011

REF : PROCESO EJECUTIVO No. 11 de 2011  
DE : MINISTERIO DE TRANSPORTE  
CONTRA: MANUEL BELEÑO MARTINEZ  
C.C. 3.924.804

Obra al Despacho para su ejecución por vía administrativa de cobro coactivo, la Resolución número 003303 del 06 de agosto de 2010, por el cual se impone el pago de una obligación por concepto de uso de muelle fluvial al señor MANUEL BELEÑO MARTINEZ, por la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$482.790,00).

El acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y en el consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible que presta mérito ejecutivo por jurisdicción coactiva, de conformidad con el Artículo 68 del Código Contencioso Administrativo, en concordancia con el artículo 828 del Estatuto Tributario.

Este Despacho es competente para conocer de la ejecución, en virtud de la Ley 6ª de 1992, la Ley 1066 de 2006, el Decreto 087 de 2011 y las Resoluciones 7498 de 2003 y 1154 de 2009.

Por lo expuesto y de acuerdo con el Procedimiento Administrativo Coactivo previsto en el Artículo 823 y siguientes del Estatuto Tributario, la Jefe de la Oficina Asesora de Jurídica,

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Librar orden de pago por vía administrativa de cobro coactivo a favor del MINISTERIO DE TRANSPORTE y en contra MANUEL BELEÑO MARTINEZ - C.C. 3.924.804, por la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$482.790,00), más los intereses del 12% anual, causados desde que la obligación se hizo exigible y hasta que se realice el pago, valor que deberá ser cancelado dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia.

**SEGUNDO.-** Notifíquese en la forma prevista en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

**TERCERO.-** Contra la presente providencia proceden ante este Despacho, las excepciones contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario, dentro del término de quince (15) días a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**NAZLY JANNE DELGADO VILLAMIL**  
Jefe Oficina Asesora de Jurídica

Proyectó: Milady Pinillos de Llevano  
Fecha: 22/06/2011